



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con lo señalado en la Ley 29151, su Reglamento aprobado por D.S. 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 003-2011/SBN aprobada por Resolución N° 020-2011/SBN, se hace de conocimiento público el valor de tasación del siguiente predio de propiedad del Estado, con la finalidad que cualquier interesado pueda presentar por única vez una mejor oferta para la compra, dentro del plazo de 10 días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

ITEM	EXPEDIENTE	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	AREA (M ²)	PRECIO (US\$)	OBSERVACIONES
1	046-2011/SBNSDDI	70367887	TERRENO UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DEL LOTE 20 DE LA MANZANA C DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA, SECTOR PRIMERO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	478.86	5,926.37	1.- CAUSAL DE POSESION CONFORME AL LITERAL A) DEL ARTICULO 77° DEL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA. 2.- ACCESO A TRAVÉS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, SIN ACCESO DIRECTO A VÍA PÚBLICA.

Las ofertas, se sujetaran a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2011/SBN y deben ser presentadas en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, San Isidro. El postor interesado, deb erá adjuntar a su mejor oferta, una carta fianza de fiel cumplimiento equivalente al 10% (diez por ciento) de la misma. La mejor oferta de compra, será comunicada al administrado que ha venido tramitando la adjudicación en venta directa del predio a fin que pueda igualarla o mejorarla, si no lo hiciere el predio será adjudicado en venta directa a quien presentó la mejor oferta.

SUBDIRECCION DE DESARROLLO INMOBILIARIO